Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0357-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE OCTUBRE DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Acta Nº 01 y 02-CCMPB.01-2024-MPB**, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, referente a expresar el reconocimiento como **"CIUDADANO DE HONOR"** al **SR. VICTOR AUGUSTO RAPRAY ROBLES**, por sus **30 AÑOS DE SERVICIO COMO PÁRROCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, de conformidad al artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*, y el artículo 20° inciso 6) establece: *"Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, el **05 de Octubre** de cada año, se conmemora la **Creación Política de la Provincia de Barranca,** mediante la **Ley Nº 23939,** promulgada en 1984, por el Presidente Fernando Belaunde Terry; fecha histórica en la que incentivamos la participación de nuestros vecinos, fomentando sentimientos de civismo e identidad local, con principios de justicia social que deben ser el norte en la conducta de gobernantes y gobernados.

Que, en conmemoración al **XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Barranca**, se ha previsto saludar y felicitar a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen a la institucionalidad democrática de nuestro país, región o ciudad; en esta ocasión corresponde expresar el reconocimiento como **"CIUDADANO DE HONOR"** al **SR. VICTOR AUGUSTO RAPRAY ROBLES,** por sus **30 AÑOS DE SERVICIO COMO PÁRROCO.**

Que, teniendo como finalidad promover la integración e inclusión de la Provincia de Barranca, mediante la recuperación y difusión de aquellos elementos y potencialidades que forman parte de su identidad, dinámica y características particulares, es oportuno que la Municipal Provincial de Barranca exprese su imperativo

moral de reconocer y estimular toda acción extraordinaria de personas notables que contribuyen al desarrollo de nuestra de Provincia de Barranca.

Que, contando con el **Acta N° 01 y 02-CCMPB.01-2024-MPB**, de la Comisión de Condecoraciones, y bajo el marco normativo de la **Resolución de Alcaldía N° 204-2017-AL/JEMS-MPB**, que aprueba la **Directiva N° 002-2017-AL/JEMS-MPB**, *"Norma que regula el otorgamiento de las condecoraciones en la Municipalidad Provincial de Barranca"*, se autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, como **"CIUDADANO DE HONOR" al SR. VICTOR AUGUSTO RAPRAY ROBLES**, por sus **30 AÑOS DE SERVICIO COMO PÁRROCO**, quien a lo largo de estas tres décadas, su dedicación, fe y compromiso han sido una fuente de inspiración y guía espiritual para toda nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la entrega de la presente Resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, poner de conocimiento la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL